

Sesión del 7 de Octubre de 1911

Instalose a las tres de la tarde presidida por el Sr. Dr. Dn. Francisco Andrade Marin y concurrieron los Diputados Sres. Ayora José M., Albornoz Iniquil A., Arcegui Roberto, Aguilera Antenor, Barba Naranzo Ramón, Baca Gabriel, Concha F. Pedro, Cueva Aquilín, Corral Juan P., Gallegos Andra Enrique, Giménez Victor M., Loyola Luis A., Marcheno Alejandro, Monge Alfredo, Muñoz Agustín, Pérez Muñoz Enrique, Posso Roberto, Ramires Adolfo, Rolando Coello Juan B., Stacey Manuel, Serrano Guillermo, Fobar Juan J. Tello Jacinto, Valleso Rafael, Vasquez M. José M., Yela Primitivo y el infrascrito Secretario.

Previa lectura, pasó al Archivo un oficio del Sr. Ministro de Hacienda con el que devolvía, sancionados, el Proyecto de Decreto por el que se ordena que el Ejecutivo contrate con el Sr. Edmond Coignet, un empréstito de cincuenta millones de francos oro, para el pago de las obras de saneamiento de Guayaquil; y el que dispone que el Tribunal de Cuentas, liquide lo que se adeuda al Concejo Cantonal de Tuleo, por concepto de los dos centavos de impuesto al aguardiente, asignados a la construcción de una cárcel en ese lugar.

Acto continuo se dió cuenta de la respectiva nota del Sr. Secretario del Senado remitiendo modificado el proyecto originario de esta Cámara, por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato de transacción con la casa "Sucesores de Rafael Valdéz", a fin de dar término al juicio que, por

82
motivo de la contrata celebrada para la construcción de una Aduana de hierro en Guayaquil, se hubo originado. Y fueron puestas en consideración, y aceptadas por la Cámara, sin discusión alguna, todas las modificaciones hechas al proyecto en referencio, y que son las siguientes:

Que en la cláusula 3^a, en lugar de: "ochocientos setenta mil sures" se ponga: "ochocientos veinticinco mil sures";

Que el inciso segundo de la cláusula 4^a que dice: "Los sucesores de Rafael Valdés, pueden dar, como caución las expresadas rentas para conseguir empréstito de \$ 870,000 además, el Gobierno garantizará el empréstito con una hipoteca sobre los terrenos donde debe levantarse el edificio de la Aduana," se sustituya por este: "Los sucesores de Rafael Valdés pueden dar como caución las expresadas rentas para conseguir un empréstito de ochocientos veinticinco mil sures, pero el Gobierno garantizará el empréstito en esta forma: quince mil libras cuando los sucesores de Rafael Valdés comprueben la inversión de las cincuenta mil recibidas, y los dividendos sucesivos de quince mil, siempre que se manifieste con informe del Ingeniero del Estado, la inversión del dividendo anterior";

Por último, que al inciso final de la misma cláusula 4^a, se agregue: "Sin que pueda firmarse esta transacción antes de la entrega de los mencionados bonos"

En tercer debate, aprobóse el Art. único, y luego los considerandos, del Proyecto de Decreto que declara que el cacao de la provincia de "El Oro, no tiene otro gravamen, para objetos especiales, que los veintisiete centavos por cada

83

cuarentiseis kilos, de acuerdo con lo se-
terminado en la ley del año de 1910
se ordenó que dicho Proyecto se devuel-
va al Senado, porque es la Cámara de
origen.

En este momento, el Sr. Dr. Posso, con
apoyo de los Sres. Fobar y Serrano, hizo la
siguiente moción, que fué aprobada:

"Que la Cámara o los miembros
presentes, en cualquier número que estu-
vieren impondrán doscientos sures de
multa a cada uno de los Diputados
que, sin justa causa, faltaren a las si-
guientes sesiones del Congreso, dicha mul-
ta se aplicará por cada falta".

Se incorporaron a la Cámara los
Sres. Paula, Dr. Navarro, Cnel. López y el
Dr. Cabrera.

El Sr. Dr. Posso pidió luego, que,
por secretaría, se oficie al Sr. Ministro
de Obras Públicas, insinuándole recabe de
la Compañía del Ferrocarril, una orden
por la que se declaren válidos hasta el
31 de Diciembre los pasajes concedidos a
los Diputados. La Presidencia ordenó que se
pase el oficio correspondiente.

Dióse al despacho una comunica-
ción de la Cámara del Senado acompa-
ñando el pliego de Objeciones hechas por
el Ejecutivo, al proyecto de ley que vota
la cantidad de doscientos mil sures, pa-
ra remediar las necesidades económicas
de la provincia del Aduay, con la ra-
zón de que aquella Cámara ha acorda-
do insistir en el aludido proyecto.

Se abrió debate acerca de las ob-
jeciones indicadas, que dicen:

Objeciones

De acuerdo con la facultad concedida
al Ejecutivo en el Art. 67 de la Cons-
titución y oído el dictamen del H-
Consejo de Estado, objeto el Proyecto de

Decreto que vota la suma de doscientos mil sures para remediar las necesidades económicas de la provincia del Uruguay, fundándose en las siguientes razones que me sugieren la forma en que el Proyecto está concebido y las consecuencias que de él pueden derivarse:

Primero - Si bien es verdad que este Proyecto de Decreto es muy laudable, desde que se trata de remediar la crisis económica de una sección tan importante de la República, como la provincia del Uruguay, no es menos cierto, que como no se ha señalado la partida del presupuesto Nacional de donde se ha de tomar la cantidad de doscientos mil sures para que la Junta de Beneficencia de la propia provincia compre los viveres en los mercados nacionales o extranjeros; esta falta pudiera ocasionar al Ministerio del Ramo dificultades para llevarlo a la práctica, puesto que, según el Art. 11 de la Ley Orgánica de Hacienda "Toda orden de pago emuncia el artículo del presupuesto del año a que ella se refiere y la causa del crédito que se trata de extinguir." Sin este requisito el Tesorero pagador necesariamente protestaría y el Ministro de Hacienda que insistiera, sería declarado responsable por el Tribunal de Cuentas, máxime cuando la Administración e inversión de aquella cantidad va a correr a cargo de una autoridad distinta de la que va a proveer de aquellos fondos; y

Segundo - Si desde el punto de vista legal, ligeramente analizado, la dificultad de llevar a la práctica el Proyecto, es insuperable, ahora tomando en consideración que "el Ministro de Hacienda debe proceder a ejecutar este Decreto así como se halla promulgado"

la dificultad seria mayor atendiendo a que una cantidad tan fuerte, como la de doscientos mil suores no puede entregarse en tiempo tan perentorio, porque conocida es la dificil situacion economica por la que atraviesa actualmente la Republica, que necesita tiempo, honradez y economia para redimirse.

El deseo, pues, de que todos los actos de mi Administracion, vayan estrictamente ceñidos a los principios de la legalidad a fin de que ningun no de sus colaboradores lleven sobre si los asares de una responsabilidad, me ha obligado a formular estas objeciones = Insistió Estrada = Leonidas Plaza Jr."

Después de combatirlos, el Sr. Comandante Ramirez, y defendidos largamente el Sr. Coronel Lopez, fue cerrado el debate.

El Sr. Coronel Lopez pidió que la votación sea nominal, y, recogida esta se obtuvo veinticuatro votos en contra de las objeciones, y cinco en favor. En consecuencia, la Cámara resolvió insistir en el Proyecto de que se Arata.

Votaron por la insistencia los Sres. Posso, Navarro, Tobar, Quilera, Vallejo, Corral, Monje, Marchán, Muñoz, Tello, Jela, Arregui, Jallejos, Laca, Loyola Jimenez, Montesinos, Cabrera, Aguilar y el Sr. Presidente;

Dieron su voto en contra de la insistencia los Sres. González, Ramirez, Lopez, Stacy y Cueva.

Para pasar al Congreso Pleno, se terminó la presente sesión

El Presidente,
Juan C. A. Marín

El Secretario,
José Antonio...